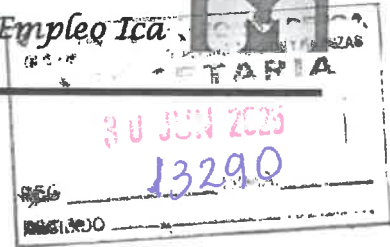




GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



INFORME N° 835-2025-GORE-ICA-DRTPE

A : MAG. ALFONSO CARRILLO CHÁVEZ
 Gerente Regional de Administración y Finanzas

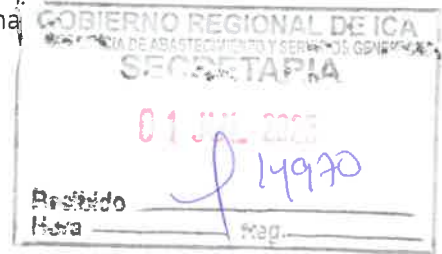
De : ABOG. EDUARDO MARTÍN ALONSO BENDEZÚ REZKALAH
 Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Ica

Asunto : Requerimiento de Materiales y Útiles de Oficina

Ref. : Informe N° 824-2025-GORE-ICA-DRTPE-OTA

Fecha : Ica, 30 de junio del 2025.

H.R. N° : 053151



Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia remitir adjunto el Informe N° 505-2025-GORE-ICA-DRTPE-OTA/ABAST, formulado por la encargada del área de Abastecimiento, mediante la cual solicita atención de requerimiento de materiales y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades cotidianas de cada oficina de la sede central y las zonales de Pisco, Chincha y Nasca de esta Dirección Regional, en ese sentido se remite el presente para su conocimiento y atención respectiva.

Sin otro particular, hago uso de la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

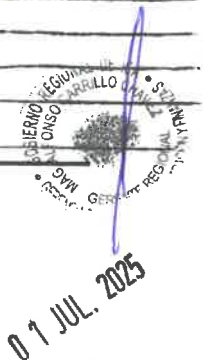


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO
 Abog. Eduardo Martín Alonso Bendezu Rezkalah
 DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 PASE A: SOASO
 PARA: [Signature]

FIRMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE ICA
 GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Avenida Grau No. 148 - Ica





GOBIERNO REGIONAL ICA
Dirección Regional de Trabajo y P.E.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ica, 27 de junio de 2025

Informe No.824-2025-GORE-ICA-DRTPE-OTA

Señor:

Abog. Eduardo Martin Alonso Bendezú Rezkalah.

Director Regional de Trabajo y P.E. de Ica.

Presente. –



I – 053151-2025

Asunto : Requerimiento de materiales y útiles de oficina.
Referencia : Informe N° 505-2025-GORE-ICA-DRTPE-OTA/ABAST.

Es grato dirigirme a usted por medio de la presente con la finalidad de saludarlo cordialmente, y a su vez para hacerle llegar adjunto el informe de la referencia, mediante el cual la responsable del Sistema de Abastecimientos de esta Dirección Regional, remite el presente solicitando atención requerimiento de materiales y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades cotidianas de cada oficina de la sede central y las zonales Pisco, Chíncha y Nazca de la DRTPE; en tal sentido, solicito a su Despacho remita el presente y anexos a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas para su posterior derivación a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional Ica, para sus acciones correspondientes.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

CPC. TANJA MASSIEL GONZALES ANGULO
SUB DIRECTORA OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

TGA
Arch.



Gobierno Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

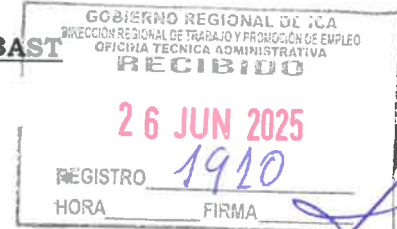


"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ica, 23 de junio del 2025.

I - 053151

INFORME No. 505-2025-GORE-ICA-DRTPE-OTA/ABAST



Señorita:

C.P.C. Tania Gonzales Angulo.

Sub directora de la Oficina Técnica Administrativa

Presente. -

Asunto : Requerimiento de materiales y útiles de oficina.

Tengo el agrado de dirigirme a usted por medio de la presente, con la finalidad de saludarla cordialmente, hacerle llegar el presente requerimiento, de útiles de escritorio que se necesitan para el desarrollo de las actividades cotidianas de la sede central y las zonales Pisco, Chincha, Nasca.

Por lo expuesto, solicito a su Despacho se eleve el presente requerimiento de atención ante la **Gerencia Regional de Administración y Finanzas y posterior derivación a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales**. Así mismo, cabe señalar que para la afectación presupuestal se cuenta con los recursos pertinentes según el detalle siguiente:

REQUERIMIENTO	FTE.FTO.	META	PARTIDA ESPEC.
Requerimiento materiales y útiles de oficina (Según TDR)	DyT	151	23.15.12

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO


Beon. Angela Yanira Mantari Torres
(O) OFICINA DE ABASTECIMIENTO

PEDIDO DE COMPRA N°

000289

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ICA-SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000813

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Entregar a Sr(a) : BENDEZU REZKALAH EDUARDO MARTIN ALONSO
Fecha : 24/06/2025
Actividad Operativa : C0073 EVALUAR ACCIONES DE CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
Motivo : ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0151	07	020	0041	0103	3000635	5005589

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
716000060401	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA (JUEGO X 4)	2.3.1 5.1 2	100.00	UNIDAD
716000060413	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	2.3.1 5.1 2	75.00	UNIDAD
716000060415	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	2.3.1 5.1 2	75.00	UNIDAD
716000060499	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA DELGADA JUEGO X 8 COLORES	2.3.1 5.1 2	100.00	UNIDAD
716000060520	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA JUEGO X 12 COLORES	2.3.1 5.1 2	100.00	UNIDAD
717200030014	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	2.3.1 5.1 2	50.00	UNIDAD
718500050044	CLIP DE METAL 33 mm FORRADO CON PLASTICO X 100	2.3.1 5.1 2	500.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO

Abog. Eduardo Martín Alonso Benáez Rezkalah
DIRECTOR REGIONAL

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO

Abog. Eduardo Martín Alonso Benáez Rezkalah
DIRECTOR REGIONAL

Firma Autorizada

ANEXO N° 04:

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO ICA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como meta el contribuir con el logro de los objetivos designados en el área usuaria adquiriendo útiles de escritorio, a fin de atender los requerimientos y documentación del área de Trabajo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública el abastecimiento de útiles de escritorio, que son necesarios para plasmar los documentos generados por la Dirección Regional de Trabajo y P.E. y cumplir con los requerimientos de otras áreas, de tal manera para contribuir al correcto desempeño y a la labor diaria de los trabajadores

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Ítems	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Plumón para pizarra acrílica (Surtido)	100	UNIDAD
02	Plumón marcador tinta al agua color negro	75	UNIDAD
03	Plumón marcador tinta al agua color azul	75	UNIDAD
04	Plumón tinta indeleble punta delgada negro	100	UNIDAD
05	Resaltador amarillo y verde	100	UNIDAD
06	Cuaderno cuadriculado A4	100	UNIDAD
07	Clip de metal forrado con plástico	500	CAJA x 100

Observación: Imagen referencial de ser necesario

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

- **Plumón para pizarra acrílica**
Tipo: Punta gruesa
Color: Variados
Trazo: 3.5 MM
- **Plumón marcador tinta al agua**
Tipo: punta gruesa
Color: negro
Trazo: 3 a 5 MM
- **Plumón marcador tinta al agua**
Tipo: punta gruesa
Color: azul
Trazo: 3 a 5 MM
- **Plumón tinta indeleble**
Tipo: punta delgada



Color: negro
Tinta: indeleble

- **Resaltador**
Tipo: punta biselada
Color: amarillo y verde
Tapa con clip sujetador
- **Cuaderno cuadriculado**
Tipo: cuadriculado
Color: variados
Tamaño: A4
- **Clip de metal forrado con plástico**
Tipo: metálico forrado con plástico
Color: variados
Tamaño: 33MM

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

7. GARANTÍA COMERCIAL

Periodo de garantía: Por un periodo mínimo un (01) año a partir de emitida la conformidad.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Perfil:

- Persona jurídica y/o persona natural.
- No estar impedido para contratar con el estado, lo que deberá acreditar con la declaración jurada.
- Tener registro nacional de proveedores activo en bienes y/o servicios según sea el caso
- Tener ruc activo.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

LUGAR: El bien se entregará en las Instalaciones de la unidad de Almacén Central, ubicado en Prolongación Chota 370, en el horario de lunes a viernes de 08:00 am hasta 16:00 pm

PLAZO: El bien deberá ser atendido en una sola entrega luego de 15 días contados al día siguiente de notificada la Orden de compra.

Observación: De ser bienes adquiridos en los catálogos electrónicos el plazo será considerado según lo considerado por el sistema electrónico.

11. CONFORMIDAD DEL BIEN

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido la solicitud de conformidad emitido por almacén central.



Se debe tener presente que el área usuaria es responsable de la existencia, estado y condiciones de los bienes

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS SE CUMPLE LAS REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I MODIFICACIÓN IV, el ítem 5.9 Subsanación de observaciones en la recepción y/o conformidad. De existir observaciones en la recepción y/o conformidad deberá aplicarse conforme al TUO DE LA LEY y REGLAMENTO. Las observaciones podrán ser notificadas a través de la plataforma, cuyo procedimiento y aplicación será dado a conocer por PERÚ COMPRAS mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al contado, para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá remitir su guía y comprobante de pago autorizado por la SUNAT

El Pago se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo con la conformidad.

13. PENALIDADES APLICABLES

11.1 Penalidad por mora: (obligatorio)

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

11.2 Otras Penalidades:

(No corresponde)

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional de Ica. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Gobierno Regional de Ica.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Gobierno Regional de Ica el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

19. CLAUSULA DE INTEGRIDAD



En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de Ley N°31564 se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. GARANTÍAS

No corresponde.

21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

No corresponde.

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento) (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS SE CUMPLE LAS REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I MODIFICACIÓN IV, ítem 7.14. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: "La ENTIDAD o el PROVEEDOR a partir de la formalización de la ORDEN COMPRA que se genera con el estado ACEPTADA y, en cumplimiento del procedimiento de resolución del contrato establecido en el TUO DE LA LEY y REGLAMENTO, resultando obligatorio realizar a través de la PLATAFORMA

23. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD


El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ica está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales



necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO



CECILIA MASSIEL GONZÁLES ANGLUO

FIRMA JEFE INMEDIATO DE AREA USUARIA